BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 25	Martes 29 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 446 al 483 – SINTETIZADOS 1199/1204

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 212, 215 – SINTETIZADOS 1204

RESOLUCIONES MINISTERIALES

E. N°s. 11 al 39 – SINTETIZADAS 1204/1208

AÑO 2021

HP. N°s. 341 al 373 – SINTETIZADAS 1208/1212

IyOC. N°s. 610 al 624 – SINTETIZADAS 1212/1215

PUBLICACION PENDIENTE

E. N° 421 – SINTETIZADA 1215

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

SGE. (ME) Nº 01 – Pendiente.

SGE. (ME) N° 02 – AUTORIZANSE A LOS AGENTES CON HORAS INSTITUCIONALES A REALIZAR TAREAS ESENCIALES EN LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1215/1217

SGE. (ME) N° 03 – SINTETIZADA 1217

SGE. (ME) N° 04 – DISPONGASE LA REALIZACION DE LAS JORNADAS INSTITUCIONALES FEDERALES EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES OBLIGATORIOS CON SUSPENSION DE ACTIVIDADES AULICAS 1217/1219

AÑO 2021

SGE. N°s. 109 al 130 – SINTETIZADAS 1219/1221

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. Acdo. Nº 446 – 04-03-2022 – Modificase parcialmente el Anexo – Orden Nº 842 del Dcto. Acdo. Nº 1656/16, donde dice: Grupo «D», deberá decir: Grupo «C», a partir de la fecha del presente.

Dcto. CTyD. Nº 447 – 04-03-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nelly Edith Lencina, CUIL. 23-14324559-4, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Patrimonio y Museos, Secretaría de Gestión Cultural, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04OCT21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 10DIC21.

Dcto. IRLyT. Nº 448 – 04-03-2022 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Constitúyase en este Ministerio, SAF 032, F. Fin. 1.1, Tesoro Provincial, un Fondo Rotatorio Principal destinado a solventar las erogaciones que demande en cumplimiento de sus misiones, de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Logística y Transporte del Ministerio, por $ 2.000.000,00. Los Fondos que transfieran la Tesorería Gral. de la Provincia al Ministerio, en virtud de lo dispuesto precedentemente, serán administrado a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca que deberá habilitarse a tal efecto bajo la denominación «Fondo Permanente Secretarías de Relaciones Internacionales, Logística y Transporte».

Dcto. Ec. (P) - AEyMA. – GJyDH. Nº 449 – 04-03-2022 – **Economía** – **Agua, Energía y Medio Ambiente – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -** Modifícanse las Plantas del Personal del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y de Fiscalía de Estados, aprobada por Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C. 001 – Ju. 065 – SAF. 031, D.P.A. del Mtrio. Agua, Energía y Medio Ambiente – U. Ejec. 356, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente – Prog. 001 - Act. 001 - U. Geog. 4901 – Inc. 001 – Fi. 004 – Fu. 004, Dos (2) cargos Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 - Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Administrativo, e INCORPORANDO los mismos cargos en: C. 001 – Ju. 020 – SAF. 006, D.P.S.A. del Mtrio. Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – U. Ejec. 348, Mtrio. Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Fiscalía de Estado) – Prog. 001 - Act. 001 - U. Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 001 – Fu. 003. Reubícanse presupuestariamente a las agentes: Patricia Andrea Solohaga, DNI. Nº 32.027.703 y Leonor del Valle Sagua, DNI. Nº 24.605.495, en los cargos incorporados precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 450 – 04-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Elizabeth Lobo, CUIL. 27-14324828-9, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13MAY21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN21.

Dcto. S. Nº 451 – 04-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar René Silva, CUIL. 20-10777733-5, al cargo Grupo D, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón»,

Secretaría de Asistencia Pública, Carrera del Personal Sanitario, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 08DIC20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN21.

Dcto. S. N° 452 – 04-03-2022 **– Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Pablo Alejandro Mainero Isi, DNI. Nº 32.027.448, Grupo C, Grado 4, Carrera del Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 28MAY21**.** Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. S. Nº 453 – 04-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nicolasa Rosa Quintero, CUIL. 27-12806907-6, al cargo Grupo C, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Nivel I y II, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 03JUN19. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31OCT19.

Dcto. S. Nº 454 – 04-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana del Valle Carrizo, CUIL. 27-13494161-3, al cargo Grupo B, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 09ENE20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31DIC20.

Dcto. E. Nº 455 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Adelma Rojas, DNI. N° 12.234.934, por acogerse a los Beneficio del Retiro Definitivo por Invalidez, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela de Educacion Especial Nº 8 «Quiero ser Feliz», localidad de San José de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educacion Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 03ABR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 456 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Patricia Robert, DNI. N° 16.276.254, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado de Repitencía Sobreedad Titular, en la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», Bº Parque América, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 457 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Haydee Roldán, DNI. N° 16.203.822, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela

Primaria Nº 991 «Juan B. Alberdi – Rita Vera de Villarroel», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 458 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delicia Adriana Nieto, DNI. N° 27.076.433, en los cargos de Profesora de Lengua y Literatura, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 1º, Div. 4 en la Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso Mario de la Vega», Anexo II, Escuela Primaria Nº 182 y Profesora de Lengua y Literatura, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 6º, Div. I en la Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso Mario de la Vega», Anexo Escuela Primaria Nº 196, ambas del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 27MAY21.

Dcto. E. Nº 459 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma del Valle Duarte, DNI. N° 12.716.050, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 280 «Pcia. de Córdoba», localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 460 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Luisa del Carmen Sosa, DNI. N° 10.010.510, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 22 Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a partir del 08OCT20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 461 – 04-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Clara Vega, DNI. N° 16.058.797, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Música Titular, en la Escuela Primaria Nº 296 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», y en la Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», ambas del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. Vega, deberá reintegrar la suma de $ 66.942,09, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-01910991-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 462 – 04-03-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del Dcto. E. 2492/21 y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. VyU. (IPV) N° 463 – 04-03-2022 – **Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba del Valle Carrizo, CUIL. 27-14422465-0, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22OCT21.

Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30NOV21.

Dcto. AEyMA. N° 464 – 04-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Juan Vicente Pacheco, CUIL. 20-12322615-2, Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, de este Ministerio, a partir del 14JUN21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. AEyMA. Nº 465 – 04-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Barrionuevo, CUIL. 20-30207385-7, al cargo Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. de Gestión Administrativa, Secretaría de Medio Ambiente de este Ministerio, a partir del 26OCT21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 26OCT21.

Dcto. AEyMA. Nº 466 – 04-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Eduardo Cordero, CUIL. 20-11588441-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, Secretaría de Agua de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30MAR21.

Dcto. GJyDH. Nº 467 – 07-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 303/22, con retroactividad al 11ENE22.

Dcto. Ec. Nº 468 – 07-03-2022 – **Economía –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Graciela Costa, CUIL. 27-14043352-2, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., Dción. Gral. de Rentas (ARCA.), de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30JUL20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 19FEB21.

Dcto. E. Nº 469 – 07-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Silvio Javier Argañaraz, DNI. N° 20.071.092, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Programación y Mantenimiento Edilicio, Secretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 30AGO21.

Dcto. S. Nº 470 – 07-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Inés Bulacios, CUIL. 27-11004909-9, al cargo Grupo C, Grado 1, Administrativa Asistencial, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 2, de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 02SEP20. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30NOV20.

Dcto. E. Nº 471 – 07-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Molina, DNI. N° 22.291.172, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 336 «Julio Ricardo Figueroa», localidad de Cóndor Huasi, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de

Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 472 – 07-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Leonella Rosa Marina Losso, DNI. N° 13.141.853, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Aprendizaje y Habilitación del Sujeto con Discapacidad Neuromotora, en 2º Año, Div. «A»; 4 hs. cátedra de Trastorno Motores, en 3º Año, Div. «A»; 3 hs cátedra de Perspectiva Social y Tercera Edad en Sujetos con Discapacidad Neuromotora, en 4º Año, Div. «A»; 03 hs. cátedra de Multidiscapacidad, en 4º Año, Div. «A» y una hora cátedra en Disponibilidad, en el Instituto de Estudios Superiores «Prof. Juan M. Chavarría», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 10SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 473 – 07-03-2022 – **Salud –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Luis Omar Cortez, DNI. Nº 12.796.969, Grupo C, Grado 3 (Ley Nº 5.164 – Carrera del Personal Sanitario), Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con retroactividad al 06NOV21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. GJyDH. (FE) Nº 474 – 07-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa María Seco, CUIL. 27-11983833-4, al cargo Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., de Fiscalía de Estado, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19NOV19. Autorízase a Fiscalía de Estado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31JUL20.

Dcto. S. Nº 475 – 07-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Daniel Valverdi, CUIL. 23-14084451-9, al cargo Grupo B, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 01NOV21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30OCT21.

Dcto. S. Nº 476 – 07-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Ledesma, CUIL. 27-12231047-2, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30AGO21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 03ENE22.

Dcto. AEyMA. Nº 477 – 08-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el

Dcto. AEyMA. Nº 45 de fecha 09DIC19, por el cual se designó al Ing. Alberto López Acuña, DNI. Nº 24.885.205, en el cargo de Director de Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 478 – 08-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. Nº 96/21, mediante el cual se designó al Ing. Daniel Alberto Moya, DNI. Nº 28.172.352, en el cargo de Director General de Vialidad Provincial, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 479 – 08-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. Nº 130 de fecha 09DIC19, por el cual se designó al CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. Nº 32.628.650, en el cargo de Vicepresidente del Directorio de Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 480 – 08-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase en el cargo de Presidente del Directorio de Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), al CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. Nº 32.628.650, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 481 – 08-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Desígnase en el cargo de Vicepresidente del Directorio de Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), al Ing. Daniel Alberto Moya, DNI. Nº 28.172.352, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 482 – 08-03-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase en el cargo de Director General de Vialidad Provincial, al CPN. Lucas Poliche, DNI. Nº 34.186.205, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 483 – 08-03-2022 – **Minería –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Guillermo Salim Haddad, DNI. Nº 27.568.443, en el cargo de Presidente del Directorio de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEM SE.), a partir de la fecha del presente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. Nº 212 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, la suma de $ 867.317,18, destinado al pago del Certificado N° 11 de la Obra: «Hospital El Rodeo, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 215 – 10-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase la suma de $ 117.413.321,00, a favor de la Empresa Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado, en concepto de aporte irrevocable de capital, destinado a afrontar el pago de sueldos, obligaciones de carácter urgente y demás gastos corrientes propios del desenvolvimiemto de la Empresa, correspondiente al Año 2022. Delégase en este Ministerio, las facultades para realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento legal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. E. Nº 11 – 01-02-2022 – **Educación –** Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del Mtrio. de

Educación, Ciencia y Tecnología, a la Sra. Ana Laura Fernández Heredia, DNI. 37.167.548; Profesora de 3 hs. cátedra del Colegio Privado Manuel Belgrano de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB y hasta el 31DIC22.

Resol. Minist. E. Nº 12 – 02-02-2022 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 09 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 13 – 02-02-2022 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 10 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 14 – 14-02-2022 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 59.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales, Zona A 1, turno mañana, para el período DIC21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente Consignada en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 15 – 14-02-2022 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 59.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales, Zona B 1, turno tarde, para el período DIC21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente Consignada en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de Alumnos y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 16 – 14-02-2022 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 06 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 17 – 14-02-2022 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 05 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 18 – 14-02-2022 – **Educación** – Amplíase el monto de la Caja Chica de la Dción. Pcial. Residencia Universitaria de este Ministerio, a la suma de $ 20.000,00.

Resol. Minist. E. Nº 19 – 15-02-2022 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 16 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 20 – 16-02-2022 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por

Subrogancia correspondiente a la Categ. 19, Agrup. Admin., a partir del 20OCT21 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de División Concursos y Licitaciones, Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, al Sr. Martín Ezequiel Toledo, DNI. N° 31.289.762, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. E. Nº 21 – 16-02-2022 – **Educación** – Reemplázase al representante de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca, ATECa., Prof. Mario Antonio Sánchez, DNI. N° 14.481.451, por la Docente Rosa Delia Aguirre, DNI. N° 20.686.442 y al representante del Sindico Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca, SUTECa., Prof. María del Valle Romero, DNI. N° 16.283.879, por la Docente Leticia Alejandra Bazán, DNI. N° 24.356.549, como Miembros Suplentes «ad hoc» de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos incorporados por Resol. Minist. E. N° 413/21. Establézcase que la Comisión Permanente mencionada quedará conformada, en carácter de Miembros Suplentes «ad hoc», conforme detalle: Verónica Cecilia Parodi, DNI. N° 22.219.167, representa a SiDca.; Leticia Alejandra Bazán, DNI. N° 24.356.549 SUTECa., Rosa Delia Aguirre, DNI. N° 20.686.442 ATECa; Vanesa Andrea Herrera, DNI. N° 27.872.606 UDA y Paola del Valle Casco, DNI. N° 27.717.823 SADOP.

Resol. Minist. E. Nº 22 – 16-02-2022 – **Educación** – Apruébase el gasto para el Ejercicio Financiero 2022, según Nómina de Docente Comunitario del Programa Nacional «Volvé a la Escuela» que se detallan en Anexo Unico, que forma parte de la presente, para ENE22, la suma de $ 5.050.000,00. Autorízase a la Tesorería General de este Ministerio a realizar el pago, previo listado y certificación de servicios emitida por el responsable Jurisdiccional del Ministerio. Dispóngase y establézcase que la Dción. Pcial. de Programas Educativos gestione la correcta implementación administrativa del Programa en la jurisdicción y la ejecución de la presente. Impútanse los gastos a la partida del ejercicio vigente: SAF.026 – Ju.050 - Prog.35 – Act.8 – Fi.3 – Fu.340 - Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 23 – 16-02-2022 – **Educación –** Modifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. E. N° 24/20, el que quedará redactado según detalle consignado en el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 24 – 17-02-2022 – **Educación –** Apruébase lo actuado por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística en la Asamblea de reasignación y Ofrecimiento de cargos vacantes a los docentes en disponibilidad, realizada del 23 al 26MAR21 en la EPET. N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert», conforme al procedimiento establecido en la Resol. Minist. Conjunta E. – TyRH. N° 50/21. Ubícase definitivamente, según lo prescripto en el Art. 22 de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial, a los docentes que se detallan en el Anexo Unico de la presente, conforme al ofrecimiento realizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 25 – 18-02-2022 – **Educación –** Apruébase lo actuado en relación al Concurso de Precios Nº 26-0001-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección para establecimientos escolares este Ministerio. Adjudícase a la firma «Del Campo Patricio Gabriel», CUIT. 20-25117511-0, por $ 1.938.600,00 y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la firma. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. E. Nº 26 – 18-02-2022 – **Educación –** Modifícanse los créditos

presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 17 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 27 – 18-02-2022 – **Educación –** Déjanse sin efectos en todas sus partes las Resols. Minists. ECyT. N°s. 493/14, 978/18, 155/19 y E. N° 464/20 y toda norma que se oponga a la presente Resolución. Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40 del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, al personal docente que se consigna en el Anexo Unico que forma parte de la presente, a partir del 16DIC21. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 28 – 21-02-2022 – **Educación –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. E. N° 26/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Ministerio de Economía, Secretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Administración del Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Administración – Ministerio de Educación S.A.F. N° 026, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia».

Resol. Minist. E. Nº 29 – 21-02-2022 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 12 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 30 – 21-02-2022 – **Educación –** Rectifícase el Primer y Segundo Considerando y el Art. 2°, de la Resol. Minist. E. N° 19/22, que quedarán redactados de la siguiente manera: «Que a orden 02, mediante Nota de firma conjunta N° NO-2022-00175130-CAT-ME de fecha 14 de febrero del 2022, este Ministerio y la Secretaría de Administración se dirigen a la Subsecretaría de Presupuesto a los efectos de solicitar la modificación interna de créditos presupuestarios, conforme a la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 16-2022 [SAF-26], generada por sistema e-Sidif». «Que la modificación tiene como objetivo contar con los créditos para afrontar el pago de alquiler del parque automotor y reasignar el monto solicitado en la S.M.P. N° 9 a la partida presupuestaria Otros NEP 3.9.9 a la Residencia Universitaria, ya que por error de tipeo en el programa y actividad se consignó a otra Dirección, entre otros gastos». «Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Despacho, Ministerio de Economía, Secretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Administración del Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Administración – Ministerio de Educación S.A.F. N° 026, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia», respectivamente.

Resol. Minist. E. Nº 31 – 22-02-2022 – **Educación –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 11 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 32 – 22-02-2022 – **Educación –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. E. N° 399/21, donde dice: «Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 25/100 ($ 9.343,25) con aportes», deberá decir: «Pesos Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 97/100 ($ 9.343,97) con aportes».

Resol. Minist. E. Nº 33 – 22-02-2022 – **Educación –** Dispóngase que el destino de prestación laboral del Sr. Angel Abel Figueroa, DNI. N° 32.083.484, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., será la Escuela Secundaria N° 21 «República de Venezuela», Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. E. Nº 34 – 23-02-2022 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 18 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 35 – 23-02-2022 – **Educación –** Facúltase al Personal Directivo de la Escuela Primaria N° 703 «República de Venezuela» del Dpto. Andalgalá a disponer de un espacio físico a los fines de que se puedan realizar los comicios del Sindicato de Empleados No Docentes del Mtrio. de Educación de Catamarca, SENDMECA, que se llevarán a cabo el 25FEB22 en el horario de 9 a 17 hs. sin suspensión de actividades áulicas.

Resol. Minist. E. Nº 36 – 23-02-2022 – **Educación –** Facúltase al Personal Directivo de los Establecimientos Educativos en todas sus Gestiones y Modalidades y a los Directores/as y Secretarios/as de las distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio a autorizar, por el plazo de dos horas, el retiro laboral del personal del Escalafón General afiliado al Sindicato de Empleados No Docentes del Mtrio. de Educación de Catamarca, SENDMECA, para concurrir a que sufraguen en el turno que opten (matutino o vespertino) en el acto eleccionario a realizarse el 25FEB21, y que se encuentren en los respectivos padrones electorales, debiendo acreditar su participación en el acto eleccionario mediante constancia emitida por el Presidente de las correspondientes mesas receptora de votos.

Resol. Minist. E. Nº 37 – 23-02-2022 – **Educación –** Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Retiro Definitivo por Invalidez, a la Sra. Rosa Marina Romero, DNI. N° 14.837.398, en el cargo de Maestra de Grado, Interina, en la Escuela Primaria N° 222 «Pbro. Manuel Antonio Acevedo» de la localidad de Londres, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 12.214,80 sin aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. E. Nº 38 – 23-02-2022 – **Educación –** Asígnase al Prof. Omar Rodolfo Noriega, DNI. N° 11.969.865, 12 hs. Institucionales de Apoyo a la Gestión para su desempeño en el I.E.S. Estanislao Maldones, de la localidad de Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC22. Elévase lo actuado a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docentes, Secretaría de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la respectiva alta y posterior pago de las horas institucionales asignadas, conforme a la delegación de competencias establecidas mediante Dcto. Acdo. N° 533/21.

Resol. Minist. E. Nº 39 – 23-02-2022 – **Educación –** Ractifícase en todas sus partes la Resol. SGE. (ME) N° 02/22, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2021

Resol. Minist. HP. Nº 341 – 24-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0048-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de equipamiento informático, destinado del Mtrio. de Salud y al Mtrio. de Planificación y Modernización, con un presupuesto oficial de $ 18.631.640,00. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 342 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0159-CDI21, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de tintas y tóner para el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y el Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.039.259,00. Adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 343 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0049-

CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos destinado a los comedores emergentes, solicitados por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, con un presupuesto oficial de $ 53.575.644,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 344 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Amplíase hasta la suma de $ 50.000 el monto establecido para la Caja Chica creada por Resol. Minist. HyF. N° 99/13, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Resol. Minist. HP. Nº 345 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcanse los servicios prestados por el Sr. Ángel Marino Monje, CUIL. 20-10592612-0, como ex agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio y apruébase la Liquidación en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), por los días efectivamente trabajados, las que como Anexo I (IF-2021-00324375-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00324400-CAT-DPRH#MTRH), forman parte de la presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 346 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1201, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 347 – 27-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0167-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de bolsas de cemento para la planta de premoldeados, gestionado por el Mtrio. de Vivienda y Urbanización, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.699.950,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 348 – 28-09-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Contaduría Gral. de la Provincia, a la Sra. Cinthia Natalia Nieva Agostini, CUIL. 27-27568596-3, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto la Resol. HyF. N° 156/18.

Resol. Minist. HP. Nº 349 – 28-09-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0164-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de zapatillas para personas de escasos recursos económicos, solicitado por la Dción. Pcial. de Acción Social Directa del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 350 – 30-09-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorizase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 19, Agrup. Admin., a favor del Sr. Cristian Sebastián Canceco, CUIL. 20-28076269-6, de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP., por ejercer la función de Jefe de Div. de Auditoría de Beneficios Previsionales, Dpto. Auditoría de la AGAP., a partir del 20ABR21 y mientras desempeñe dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 351 – 30-09-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N°

1217, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 352 – 30-09-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 314.350,44, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por el Sr. Hugo Héctor Exequiel Bordonaro, DNI. N° 29.724.031, en el carácter de agente de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° Inc. 2) apartado a) de la Ley N° 24.557 y Art. 3° de la Ley N° 26.673. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 353 – 01-10-2021 – **Hacienda Pública** – Aféctase a prestar servicios en la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., a la Lic. María Josefina Vera, DNI. N° 17.428.168, a partir del 01OCT21 y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 354 – 01-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0050-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de equipos varios para distintos organismos del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 18.614.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 355 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Reconózcase y autorizase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 22, Agrup. Admin., a favor del CPN. Daniel Adán Gómez, CUIL. 20-26931601-3, de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, AGAP., por ejercer la función de Jefe de Dpto. de Administración Financiera, Dción. Pcial. Económica Administrativa de la AGAP., a partir del 22JUN21 y mientras desempeñe dichas funciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. HP. Nº 356 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0055-CPR21, Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de combustible y lubricantes, destinados al Mtrio. de Seguridad; Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 37.366.678,20. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 357 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0041-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de camas cuchetas, camas simples, colchones y frazadas para asistir a personas de escaso recursos, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 43.002.745,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 358 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a SEP21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los Municipios: Provincia, por $ 566.632.661,22; Valle Viejo, $ 8.981.628,74; Capital, $ 10.405.799,04; Fray M. Esquiú, $ 3.934.660,28; Santa María, $ 2.474.106,06; Tinogasta, $ 914.795,52; Pomán, $ 363.839,13; total $ 593.707.489,98. La distribución de Fondos será imputada a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. HP. Nº 359 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0166-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para

la adquisición de domo educativo móvil tecnológico itinerante, para la Secretaría de Ciencia y Tecnología, Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 6.244.810,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 360 – 05-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0169-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de chapas de zinc para el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y Mtrio. de Vivienda y Urbanización, con un presupuesto oficial de $ 5.995.080,00. Adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 361 – 07-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria de la Subsec. de Presupuesto, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias Nº 1069 al 1075, 1084 al 1089, 1093, 1100, 1102, 1110 al 1116, 1124 al 1126, 1132 al 1134, 1136 al 1139, 1141, 1142, 1158, 1159, 1164 al 1168, 1170, 1175, 1177, 1179, 1186, 1187, 1190, 1197 al 1199, 1208, 1209, 1215, 1224 al 1228, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 362 – 07-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0147-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de elementos de limpieza, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista y al Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 3.124.517,50. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 363 – 07-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Concurso de Precios N° 100-0046-CPR21, Modalidad Compra Abierta, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la contratación de servicio de comida para el Hospital Monovalente Carlos Malbrán del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 12.960.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 364 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la reasignación de funciones en la Subsec. de presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio, de los agentes: Soraya Andrea Jais, CUIL. 27-23089431-6, Mario Martín Ramírez, CUIL. 20-26433184-7 y Pablo Daniel Leguizamón, CUIL. 20-26187461-0, en equivalente nivel y jerarquía a la que cumplían en la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento con Organismos Internacionales (UEPFOI.), hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. Nº 365 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Subsec. de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas, a los Sres. José Alberto Sigampa, DNI. N° 21.325.678, Categ. 20 y José Antonio Carrizo, DNI. N° 20.071.725, Categ. 18, ambos Agrup. Admin., a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. HP. Nº 366 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Industria, Comercio y Empleo, gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1291, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 367 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Tesorería Gral. de la Provincia, solicita el

incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1289, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 368 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, gestiona la reestructuración interna de partidas presupuestarias del presente ejercicio financiero, conforme se indica Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 1297, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 369 – 14-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 90, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 370 – 18-10-2021 – **Hacienda Pública –** Rectifícanse parcialmente la Resol. Minist. HP. N° 291/21, dentro de los «Considerando» 3° y 4° párrafo donde dice: «PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($1.412.900,00).» deberá leerse «PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 1.415.900,00).» y el Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado en la Contratación Directa N° 27/2021 S.C.A. (Pedido de Cotización Bionexo N° 8295412), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, para la ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS DESTINADAS AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, mediante modalidad de Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 1.415.900,00).».

Resol. Minist. HP. Nº 371 – 18-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0183-CDI21, Nuevo Llamado, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de kit de robótica, con destino al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 1.681.295,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 372 – 18-10-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0177-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de mobiliario para el Centro de Conocimiento del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 1.340.520,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 373 – 18-10-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 91, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 610 – 29-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de

partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 136, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 611 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. Pcial. de Despecho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. EX-2021-01605717- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 612 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 220/21, para la obra: «Restauración y ampliación de Plaza Seca en Pab. 8 y de las Cubiertas y Pisos de los Pabellones 22, 23 y 24, Baños 1 y 4 del CAPE., Dpto. Capital, Prov. Catamarca», asquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.033.200,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Los Sauces SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Órdenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 613 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallarán en Orden 03 del Expte. EX-2021-01590706- -CAT-DPT#ST# MIOC. y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 614 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 224/21, para la obra: «Instalación de Aires Acondicionados Centralizados en Pabellones N° 11, 12, 13, 14 y 15 en el Predio del CAPE., Dpto. Capital, Prov. Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 11.921.025,00, y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contrato del Ministerio, a librar las correspondientes Órdenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 615 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 161/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 5, Adolfo P. Carranza, Loc. Tinogasta, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 22.799.619,87 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi, que por el presente ejercicio financiero se ejecutarán $ 4.000.000,00, y en el ejercicio financiero 2022 se ejecutarán $ 18.799.619,87. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contrato del Ministerio, a librar las correspondientes Órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 616 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 148/21, para

la obra: «Reparación de Escuela Nº 163 y Albergue «Aguas Calientes», Loc. Villa Vil, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.998.644,88 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Helisa SRL.», que por el presente ejercicio financiero se ejecutarán $ 4.000.000,00, y en el ejercicio financiero 2022 se ejecutarán $ 11.998.644,88. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra Pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Órdenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 617 – 01-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 151/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 30, Loc. Antapoca, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.069.066,74 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Daparici Construcciones» de Stella Maris Vega, que por el presente ejercicio financiero se ejecutarán $ 4.000.000,00, y en el ejercicio financiero 2022 se ejecutarán $ 4.069.006,74. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra Pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Órdenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 618 – 03-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 139/21, para la obra: «Reparación de JIN. Nº 12, Anexo I, «La Chacarita», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.246.505,80, y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bracamonte Construcciones» de Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra Pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Órdenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 619 – 04-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al agente Julio Adrián Sequeira Sánchez, DNI. N° 24.622.383, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 02MAR21, el cual se le asignó como Jefe del Dpto. Reparación y Mantenimiento Vehículas, Dción. del Parque Automotor del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 620 – 04-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en NOV21, a la agente Silvana Azucena Breppe, CUIL. 27-26187145-4, Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs., mensuales y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 621 – 04-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente RESOL - 2021 - 614 - E - CAT - MIOC, en su Tercer Artículo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Indendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo dependiente de Ministerio, a suscribir con la Empresa: «AIR TOTAL S.R.L.», contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes.»

Resol. Minist. IyOC. Nº 622 – 04-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la agente Eugenia Giselle Acevedo, DNI. N° 32.367.900, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 02MAR21, el cual se le asignó como Jefa del Dpto. de Coordinación Administrativa, Dción. del Parque Automotor del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 623 – 05-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administación y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar la transferencia de la Cta. Cte. N° 46601940/00, denominada «Cuenta General – Contrivuciones Figurativas», a la Cta. Cte. N° 4603524/68, denominada «Revitalización del Circuito Turístico Dique El Jumeal, Prov. Catamarca», por $ 27,44, cuyo destino será cubrir los gastos y comisiones bancarias, y evitar con ello se afecte los fondos remitidos por Nación destinados al pago de los Certificados de la Obra. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 624 – 05-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondiente a la cuenta bancaria de PRODUCAT SAPEM., por $ 26.526.890,65, destinado al pago de los haberes de OCT21. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

PUBLICACION PENDIENTE

Resol. Minist. E. Nº 421 – 30-11-2021 – **Educación** – Sustitúyase el Anexo I aprobado por el Art. 2° de la Resol. Minist. E. N° 224/21, por el Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. SGE. (ME) Nº 01 – Pendiente.

Resolución SGE. (ME) N° 02

AUTORIZANSE A LOS AGENTES CON HORAS INSTITUCIONALES A REALIZAR TAREAS ESENCIALES EN LOS INSTITUTOS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Febrero de 2022.

VISTO:

El EX-2022-00150755- -CAT-DPES#ME a través del cual la Dirección Provincial de Educación Superior tramita la incorporación de agentes con horas institucionales para su desempeño en los Institutos de Estudios Superiores de Gestión Estatal Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por NO-2022-00150948-CAT-DPES#ME dicho organismo fundamenta el pedido en la necesidad de dar inicio a las Actividades Educativas del Ciclo Lectivo 2022 para el Nivel Superior y con ello a las tareas académicas en todas sus líneas de trabajo, fortaleciendo la gestión de los Equipos de Conducción por contar con pocos recursos humanos.

Que según lo determina la Resolución Ministerial E. N° 193/2020 y su rectificatoria Resolución Ministerial E. N° 294/2020, la Secretaría de Gestión Educativa será el organismo responsable de establecer el régimen de cobertura de las horas institucionales en tanto el Ministerio de Educación será el que refrende y apruebe la cobertura y altas de horas institucionales, las que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año.

Que, por ello, las horas institucionales para las tareas operativas esenciales de los Referentes TICs y de Apoyo a la Gestión en las instituciones de nivel superior fueron dadas de baja según lo establece la Resolución Ministerial E. N° 193/20, consensuando una nueva convocatoria a fin de garantizar el servicio educativo en aquellos Institutos de Educación Superior que ya venían asignando tales funciones a docentes con horas institucionales.

Que, la Dirección Provincial de Educación Superior tuvo la tarea de coordinar con los Institutos de Educación Superior el perfil y la continuidad de las tareas mencionadas, considerando para ello las características y contextos específicos.

Que el Artículo 4° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todo/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en ejercicio de este derecho.

Que en el Artículo 2° de la Ley de Educación N° 5.381/13 expresa que «la educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizado por el Estado Provincial» asumiendo el compromiso de democratizar la educación para construir una sociedad más justa e igualitaria, involucrando el desarrollo de políticas y acciones educativas en los términos fijados en la Ley de Educación Nacional 26.206/06 que posibiliten el alcance de los objetivos propuesto por el Estado Provincial. Por lo que, en el artículo 40° define que son objetivos de la Educación Superior «impulsar modelos innovadores de gestión institucional y curricular que incorporen criterios de calidad y equidad» para atender al objetivo prescripto en la dicha ley.

Que en ese contexto, resulta indispensable atender a las demandas institucionales en relación a la vacantes existentes en el marco de la normativa vigente, la cual establece que las propuestas a horas institucionales deberán ser evaluadas por la Dirección Provincial de Educación Superior, con la premisa de que ningún docente supere las doce horas institucionales, no se generen suplencias, ni que las mismas se extiendan al siguiente año, cumplimentado este último punto a lo pautado en la Resolución Ministerial E N° 193/2020.

Que el Decreto Acuerdo N° 2431/16 aprueba el Nomenclador de Cargos Docentes y establece que las horas institucionales corresponden al nivel superior.

Que, por ello, se impulsa la convocatoria a los Institutos para nominar a los docentes atento a los perfiles requeridos para la función de Referentes TICs y Apoyo a la Gestión para el período lectivo 2022, remitiendo la documentación pertinente para el análisis y evaluación de los mismos por parte de la Dirección Provincial de Educación Superior, con la finalidad atender a las demandas emergentes de las instituciones educativas de nivel superior.

Que el Artículo 117°. inciso 4 sostiene que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología debe «planificar, organizar, administrar y financiar el Sistema Educativo Provincial».

Que el Artículo 6° de la Ley de Educación Superior N° 24.521/95 define que el Nivel Superior «tendrá una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas», en este sentido la figura del Referente TICs se constituye en un organizador institucional y curricular indispensable para los formatos multimodales; privilegiando la relación pedagógica mediante la virtualidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje; por lo que para el normal funcionamiento institucional resulta indispensable contar con todos los agentes institucionales para el Apoyo a la Gestión, asumiendo ciertas vacancias producto de diversas circunstancias, tales como: jubilación, cargo de mayor jerarquía, ausencia de concurso para acceder a la función institucional, entre otros.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los agentes a realizar tareas esenciales operativas en los Institutos

de Estudios Superiores dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, como Referentes TICs y de Apoyo a la Gestión que se nominan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la realización de los concursos, o lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- Elévese copia autenticada al Ministerio de Educación para su ratificación y notifíquese con posterioridad al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente, Dirección Provincial de Educación Superior y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Pgga. Analía Valcalda
Secretaria de Gestión
Ministerio de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. (ME) Nº 03 – 09-03-2022 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud, Deporte y Recreación a implementar el Proyecto «Campo de Juego y Nuevas Aventuras», que se adjunta como Anexo Unico a la presente y que tiene como destino actividades de práctica ludo motrices, recreativas y de vida en la naturaleza con alumnos de 6° Grado en Sede del Predio Deportivo de la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú» de esta ciudad Capital, en los días previstos en la Agenda inserta en el mismo y a las/los docentes de la Escuela Primaria participante a acompañar y docentes responsables del Proyecto a velar por la integridad física de los alumnos de 6° Grado que integrarán la delegación para las actividades extracurriculares previstas para el día de salida. Proyecto para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución SGE. (ME) N° 04

DISPONGASE LA REALIZACION DE LAS JORNADAS INSTITUCIONALES FEDERALES EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TODOS LOS NIVELES OBLIGATORIOS CON SUSPENSION DE ACTIVIDADES AULICAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Marzo de 2022.

VISTO:
La importancia que revista la planificación pedagógica institucional, la Agenda Escolar 2022 y la convocatoria del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela del Ministerio de Educación de la Nación para la realización de las primeras Jornadas Institucionales Federales, y

CONSIDERANDO:
Que dicha planificación institucional y pedagógica para el Ciclo Lectivo 2022 resulta necesaria, para que con la participación de todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los establecimientos educativos en los distintos niveles y modalidades educativas, aseguren el logro de trayectorias educativas regulares, sistemáticas y completas, con beneficios relevantes en el aprendizaje para todas y todos los estudiantes del sistema educativo provincial.

Que, para ello, es preciso promover procesos de organización e intensificación de la enseñanza y del aprendizaje a partir de la celebración de acuerdos institucionales, lo que requiere del trabajo colectivo y cooperativo de los equipos de supervisión, directivos y docentes de todas las instituciones educativas de la provincia.

Que, para ello, desde el Ministerio de Educación de la Nación y el INFOD, a través del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela, se propone la realización de jornadas institucionales federales con el propósito de planificar la organización pedagógica en el inicio del ciclo lectivo 2022 -en el contexto de la presencialidad plena.

Que el INFOD ha elaborado el documento «Marco General para el Inicio del Ciclo Lectivo 2022» y la agenda de trabajo para los niveles obligatorios «Inicial», «Primaria» y «Secundaria», en los que se presentan los principales objetivos para el ciclo lectivo, a partir de un análisis de la situación educativa como producto de la pandemia del COVID-19, y los mismos constituyen documentos orientadores para la realización de las Jornadas.

Que las jurisdicciones han acordado y diseñado la puesta en marcha de las jornadas, para los primeros días del mes de marzo de 2022, con el propósito de asegurar el análisis de la situación educativa en torno a la enseñanza y el aprendizaje, durante la unidad temporal 2020 -2021, y asegurar la planificación estratégica del proyecto pedagógico institucional para el ciclo lectivo 2022.

Que las Direcciones Provinciales de Niveles y de Modalidades Educativas, han diseñado las agendas de trabajo institucional de manera consensuada a través de la Secretaría de Gestión Educativa, articulando las Jornadas Federales con las Jornadas Institucionales previstas en la agenda escolar 2022.

Que la presente resolución se dicta en el marco de las facultades previstas para esta Secretaría, Decreto E. N° 25/2019 y Decreto E. N° 615/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer la realización de las Jornadas Institucionales Federales en todas las instituciones educativas de todos los niveles obligatorios en sus distintas modalidades, con suspensión de actividades áulicas y en el turno que corresponda, en concordancia con la 1° Jornada Institucional aprobada en la Agenda Escolar 2022, conforme las fechas que a continuación se establecen según niveles:

EDUCACIÓN INICIAL	11 y 31 de marzo
EDUCACIÓN PRIMARIA	11 y 31 de marzo
EDUCACIÓN SECUNDARIA	16 y 17 de marzo

ARTICULO 2°.- Establécese la realización de la 1° Jornada Taller Institucional de Educación Superior en los Institutos de Educación Superior del sector estatal público y privado, la que se llevará a cabo el día 16 ó 17 de marzo conforme la optimización de la organización institucional en el horario que establezca la institución.

ARTICULO 3°.- Aprobar el documento «Orientaciones para la Jornada Institucional» y «Actividades para la Jornada Institucional» el que se adjunta como Anexo 1.

ARTICULO 4°.- Aprobar el documento «Pautas para la Jornada Institucional» que se adjunta como Anexo 2.

ARTICULO 5°.- Aprobar la Agenda para las Jornadas Federales para la Educación Secundaria y sus Modalidades, según Anexo 3.

ARTICULO 6°.- Aprobar la Agenda para las Jornadas Taller de Nivel Superior, que se incorpora como Anexo 4.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Educación Inicial. Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Educación Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Dirección Provincial de Educación Superior, quienes notificarán y difundirán las respectivas Agendas de Trabajo entre las instituciones educativas de su dependencia.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Pgga. Analía Valcalda
Secretaria de Gestión
Ministerio de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2021

Resol. SGE. Nº 109 – 13-12-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase la realización de la Comisión de Servicios para el Prof. Miguel Eduardo Sandoval, CUIL. 20-24929551-6, Director de Educación Técnica y Formación Profesional del Mtrio. de Educación, a participar de la 137° Reunión de la Comisión Técnica Federal de Educación Técnica Profesional prevista llevarse a cabo en Sede Central del INET de la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 15 y 16DIC21, imputando la erogación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. SGE. Nº 110 – 15-12-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase a la Dirección de la Escuela Primaria N° 249 «Ramón S. Castillo», Villa de Ancansti, Dpto. Ancasti, Pcia. de Catamarca, a realizar la salida didáctica con docentes y alumnos de 5° y 6° Grado, en el marco del Proyecto denominado «Nos Vamos de Campamento» que tiene como destino una visita a la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, prevista para los días 16 y 17DIC21 y a las y los docenes de la Escuela a acompañar y velar por la integridad física de los alumnos, que integrarán la delegación: Prof. Víctor Adrián Luján, DNI. N° 37.962.022; Prof. Norma Brigida Ortega, DNI. N° 21.324.981, Directora; Prof. María Marcela Cristolfo, DNI. N° 20.279.990; Sra. Rosalva Duarte Ramírez, DNI. N° 95.466.186, Serv. Grales.; Sra. Blanca Moreno, DNI. N° 37.167.642, Serv. Grales. y la Sra. Mariana Beatriz Soria, DNI. N° 23.854.447, Serv. Grales.

Resol. SGE. Nº 111 – 15-12-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase a la Prof. Gabriela del Carmen Gómez, CUIL. 27-21682303-1, Directora Interina, Escuela Primaria N° 14, 4° Categoría, Jornada Simple, Ubicación Desfavorable, Período Común, de la localidad de Los Chañaritos, Dpto. Capital, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668595249, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. SGE. Nº 112 – 15-12-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase a la Prof. Ramona Hortencia Díaz, CUIL. 27-18040446-0, Directora Interina, Escuela Primaria N° 172, «María Esther Quinteros», 1° Categoría, Ubicación Urbana, Jornada Simple, Período Común de la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 7050224361, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Recreo, La Paz, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 113 – 15-12-2021 **– Gestión Educativa –** Autorízase a la Prof. Ailen del Valle Sosa, CUIL. 27-36682644-6, Directora Normalizadora Interina, Escuela Primaria N° 495, 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Completa con Anexo Albergue, Período Especial, localidad de Los Nacimientos, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668600235, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 114 – 15-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase al Prof. Alberto Leonardo Leguizamón, CUIL. 20-22379991-5, Director Interino, Escuela Primaria N° 179, 1° Categoría, Zona ARU, Jornada Extendida, Período Común de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668588582, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 115 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Convócase y autorízase la realización de la 7° Asamblea Ordinaria de opción para la cobertura de horas cátedras Interinas y/o Suplentes, Período Especial para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común y Educación Rural, la que se llevará a cabo en Sede de las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para Zona 6, Andalgalá; Zona 4, Belén y Zona 10, Antofagasta de la Sierra, a partir del 18DIC21 a las 09 hs. y hasta terminar, bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria.

Resol. SGE. Nº 116 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Zulema Cecilia Palomeque, CUIL. 27-20072048-8, Vice Directora Suplente, Escuela Primaria N° 36, «Paula Albarracín de Sarmiento», 1° Categoría, Zona ARU, Jornada Extendida, Período Común, localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668593724, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 117 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Iris Betsabé Sánchez, CUIL. 27-31162677-4, Directora Interina, Escuela Primaria N° 143, «Pbro. Ramón Rosa Olmos», 4° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, localidad del Paraje Cuesta de Vicuña Pampa, Dpto. Belén, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 1580259040, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Belén, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 118 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Rosana Marisa Balastegui, CUIL. 23-23677603-4, Directora Interina, Escuela Primaria N° 490, 3° Categoría, Zona ARU, Jornada Simple, Período Común, localidad Miraflores, Dpto. Capayán, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668591926, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 119 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Claudia del Valle Saracho, CUIL. 27-21057461-7, Directora Interina, Escuela Primaria N° 74, «Dr. Arturo Matías Bass», 3° Categoría, Zona Desfavorable, Jornada Completa con Anexo Albergue, Período Común, localidad Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 7050224439, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 120 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Gabriela Fernanda Linde, CUIL. 23-22751328-4, Directora Suplente, Escuela N° 701, «Clara J. Armstrong», 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, San Fernando del Valle de Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668599616, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 121 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase al Prof. Víctor Vicente Chasampi, CUIL. 20-18202764-3, Director Interino, Escuela Primaria N° 22, «Sargento Mario Cisnero», 3° Categoría, Zona Muy Desfavorable, Jornada Simple, Período Común, localidad de El Bañado, Dpto. Capayán, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668588544, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 122 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Reconózcanse los días de la Licencia Anual Ordinaria 2020 a los agentes que se detallan en el Anexo Único de la presente, transfiriendo las

mismas al año 2022, las que podrán ser usufructuadas mientras las razones de servicio lo permitan. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 123 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. María Cristina Jaime, CUIL. 27-20308237-7, Vice Directora Interina, Escuela Primaria N° 161, «Islas Malvinas», 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, San Fernando del Valle de Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4668599401, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Capital, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 124 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Adriana del Valle Segura, CUIL. 27-20924012-8, Directora Interina, Escuela Primaria N° 202, 1° Categoría, Zona ARU, Jornada Extendida, localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 7060247594, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Valle Viejo, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 125 – 16-12-2021 – **Gestión Educativa** – Autorízase a la Prof. Mónica Isabel Isasmendi, CUIL. 27-18499915-9, Directora Suplente, Escuela Primaria N° 220, 1° Categoría, Zona ARU, Jornada Extendida, localidad de Chañar Punco, Dpto. Santa María, Catamarca, a ser firmante titular de la Cta. N° 4931241143, «Necesidades Básicas Urgentes (NBU)» del Banco Nación Argentina, Suc. Santa María, Catamarca.

Resol. SGE. Nº 126 – 23-12-2021 – **Gestión Educativa** – Reubícase a partir de la fecha, a la agente Noelia del Carmen Granillo, DNI. N° 29.789.294, Serv. Grales., Categ. 12, Pta. Pte., Escuela Primaria N° 182, «Luis Leopoldo Franco» de esta ciudad Capital, Turno Tarde, por cierre temporal de la Escuela Primaria N° 440, localidad El Milagro, Dpto. Capayán, dispuesto por Resol. Minist. E. N° 364/21. Déjase sin efecto la Dispos. DEP. N° 037/17 y déjase establecido que la Escuela Primaria N° 182, informará en las novedades laborales la prestación de la agente a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente.

Resol. SGE. Nº 127 – 23-12-2021 – **Gestión Educativa** – Déjase sin efecto la Resol. SGE. (ME) N° 37/21 y ratifícase la Disposición DISPOS. DISPC-2021-80-CAT-DESE#MECT, emitida por la Dción. Pcial. de Educación Secundaria. Resolución y Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 128 – 23-12-2021 – **Gestión Educativa** – Concédase la Licencia Anual Ordinaria a los agentes que se detallan en el Anexo Único de la presente, consignando los días a usufructuar y la fecha de reintegro a sus funciones, quedando supeditadas a las necesidades de servicio. Establézcase la nómina de agentes que cumplirán las guardias mínimas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 129 – 23-12-2021 – **Gestión Educativa** – Reconózcanse los días de la Licencia Anual Ordinaria 2020 a los agentes que se detallan en el Anexo Único de la presente, transfiriendo las mismas al año 2022, las que podrán ser usufructuadas mientras las razones de servicio lo permitan. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SGE. Nº 130 – 23-12-2021 – **Gestión Educativa** – Establézcase el cambio de turno del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de la Escuela Secundaria Rural N° 27 «Eulalia Ares», de Período Especial, localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, el que operará a partir del retorno a las actividades después del receso dispuesta para el 10ENE22, Período Lectivo 2021-2022, que pasará a funcionar de la siguiente manera: Ciclo Básico Secundario: Turno Mañana de 8.00 hs. a 13.05 hs. y Ciclo Orientado: Turno Tarde de 14.00 hs. a 19.05 hs. Dispóngase que a fin de garantizar la permanencia de la prestación del servicio educativo, de aquellos docentes titulares que no pudieren adaptarse al cambio de turno, se deberá aplicar el Art. 22° de la Ley 3122. La Dción. Pcial. de Educación Rural será el organismo de aplicación de la presente e instrumentará los mecanismos correspondientes, informando a la Secretaría de Recursos Humanos Docentes y Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, a los fines de proceder en consecuencia en virtud de las modificaciones realizadas.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LIGITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2021

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 5.394.273,16)

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0008-LPU22.

OBRA: Construcción de Paquete Estructural y Banquinas, Obras de Encauce, Defensas y Disipadores Hidráulicos en Quebrada de la Cébila – Etapa 1 - Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Emp. R.N 38 – Lte. Catamarca/La Rioja – Sección: Km. 1.117,85 (Fin Sup.) – Km. 1.161,37 (Emp. RP 46) – Provincia de Catamarca.

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAR.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis con Veintidós Centavos ($ 539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo 539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo de la misma.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7217 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL BICENTENARIO CATAMARCA, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual. La misma se realizará el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 hs en sede de la Mutual, sita en Avda. Virgen del Valle Nº 1132, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Libro de Actas conjuntamente con la Presidente y Secretaria de Actas.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de gastos y recursos; Memoria presentada por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio anual 2021.

C.P.N. María Fany Gutiérrez
Presidente
Mutual Bicentenario Catamarca

Brenda Jaqueline Pérez
Secretaria de Actas
Mutual Bicentenario Catamarca

ASA 7311 – 29/III/2022 – U.P.

RESOLUCIONES

Resolución C.E. N° 04

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE MARZO DE 2022.

VISTO:

La convocatoria a concurso para la cobertura de cargos que se encuentran o se encuentren vacantes en el futuro como Juez/a de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Fiscal de Cámara Criminal de la Primera Circunscripción Judicial y Juez/a de Control de Garantías Laboral y de Menores para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la

Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que mediante Acta N°06 de fecha 17 de Marzo de 2022 la Comisión Evaluadora acuerda convocar para la cobertura de cargos que se encuentran o se encuentren vacantes en el futuro como Juez/a de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Fiscal de Cámara Criminal de la Primera Circunscripción Judicial y Juez/a de Control de Garantías Laboral y de Menores para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial.

Llamado a concurso N°01/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Juez/a de Familia de la Primera Circunscripción Familiar. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 11 de Abril de 2022 y vencerá el día 26 de Abril de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión Evaluadora (https://comisionevaluadoracatamarca.org).Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 30 de Mayo de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 3 de Junio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso. Por consultas: secretariacomisionevaluadora@gmail.com.

Llamado a concurso N°02/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Fiscal de Cámara Criminal de la Primera Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 25 de Abril de 2022 y vencerá el día 09 de Mayo de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión

Evaluadora (https://comisionevaluadoracatamarca.org).Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 13 de Junio de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 16 de Junio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso. Por consultas: secretariacomisionevaluadora@gmail.com.

Llamado a concurso N°03/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Juez de Control de Garantías, Laboral y de Menores de la 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 23 de Mayo de 2022 y vencerá el día 07 de Junio de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión Evaluadora (https://comisionevaluadoracatamarca.org). Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 11 de Julio de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 15 de Julio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso. Por consultas: secretariacomisionevaluadora@gmail.com.

Que, la Comisión Evaluadora, en virtud a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, acuerda que las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico denunciado por el postulante.

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convocar para Llamado a Concurso N° 01/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Juez/a de Familia de la Primera Circunscripción Familiar. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 11 de Abril de 2022 y vencerá el día 26 de Abril de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión Evaluadora (https://comisionevaluadora catamarca.org).Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 30 de Mayo de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 3 de Junio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso.

ARTÍCULO 2°: Convocar para Llamado a concurso N°02/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Fiscal de Cámara Criminal de la Primera Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 25 de Abril de 2022 y vencerá el día 09 de Mayo de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión Evaluadora (https://comisionevaluadora catamarca.org).Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 13 de Junio de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 16 de Junio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso.

ARTÍCULO 3°: Convocar para Llamado a concurso N°03/2022 para la cobertura de cargos que se encontrare o se podrían encontrar en el futuro vacantes como Juez de Control de Garantías, Laboral y de Menores de la 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta Circunscripción Judicial. Las inscripciones e incorporación de documentación, dará inicio el día 23 de Mayo de 2022 y vencerá el día 07 de Junio de 2022. La misma deberá realizarse mediante la plataforma web de la Comisión Evaluadora (https://comisionevaluadora catamarca.org). Se fija como fecha para la prueba de oposición escrita el día 11 de Julio de 2022 y como fecha de prueba de oposición Oral el día 15 de Julio de 2022, ambos a horas 08.30 y a desarrollarse en el Centro de Innovación y Capacitación de la Provincia ubicado en calle Chacabuco N°881, 1er Piso.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las notificaciones se realizarán a la casilla de correo electrónico denunciado por el postulante.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCA. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramón Ávila
Vicepresidente - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Dr. Alexis Russo
Miembro Titular - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales

RES 7309 – 29/III/2022 – U.P.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 7307 - 29/III y 01/IV/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. EX 2021-02029519-CAT-SGAM#AM Caratulado: LOPEZ LEONARDO L, CURD SOECHTING-ALANI HECTOR H. Y OVIEDO EDGARDO R. S/ MINA «GOLD SAND II» UBICADA EN EL DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUDICIAL 48/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, para ello se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385). San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Noviembre de 2018.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Ordenar la caducidad de los derechos acordados a los Sres. LOPEZ LEONARDO L; CURD SOECHTING; ALANI HECTOR H. Y OVIEDO EDGARDO RAUL sobre la mina denominada «GOLD SAND II» de mineral de arena silicia, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra por no haber cumplido con el pago del canon Minero. 2) Declárese la vacancia del presente yacimiento atento a lo prescripto por el art. 219 última parte del C.M, del cuerpo legal citado, por Secretaria publíquese su vacancia conforme lo dispuesto por el art. 128 del C.P.M. 3) Protocolícese, Notifíquese y posteriormente pasen los autos a la Dirección de Minería para su conocimiento». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La Mina quedará en disponibilidad a partir del vencimiento del décimo día de su publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 2022.

Ministerio de Minería de Catamarca

El Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, invita por medio del presente edicto, a participar en el Proceso de Consulta y Audiencia Pública sobre, «INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, ETAPA DE EXPLOTACIÓN, PROYECTO «SAL DE ORO», incorporado en el Expediente EX-2021-00044326- -CAT-DPGAM#MM, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», provincia de Catamarca. Dicho proceso de consulta, se llevará a cabo durante los días 28 de marzo al 20 de abril de 2022, culminando con la Audiencia Pública a desarrollarse en Ciénaga Redonda, Dpto. Antofagasta de la Sierra, el día 22 de abril del corriente año, a hs. 10:00, de manera presencial, respetando los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19, en cumplimiento de la Disposición DISPR-2022-11-E-CAT-DPGAM#MM, que refiere lo siguiente: «Implementase el proceso de consulta y audiencia pública del «Informe de Impacto Ambiental, Proyecto Sal de Oro, Etapa de explotación. Pozos y piletas de concentración. Dpto. Antofagasta de la Sierra. Provincia de Catamarca. Noviembre 2021 -Rev 01» y su información complementaria, incorporado en Autos Expediente EX-2021-00044326- -CAT-DPGAM#MM caratulado «INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL, ETAPA DE EXPLOTACIÓN, PROYECTO «SAL DE ORO», UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», que obra en la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM), conforme a la DSPR-2021-3-E-CAT-DPGAM#MM», que establece parámetros mínimos para posibilitar la consulta y regular la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones administrativas. Comunicamos a su vez que, el Informe de Impacto Ambiental se encontrará disponible para su consulta en formato papel y digital en: la Escuela N° 167 «San Blas Casimiro» de Ciénaga Redonda del Dpto. Antofagasta de la Sierra, en la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra; en los Centros de Control Minero Ambiental de los Dptos. Antofagasta de la Sierra y Belén, y en las oficinas de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera del Ministerio de Minería, ubicadas en calle Sarmiento N° 981 de esta Ciudad Capital.

Asimismo estará disponible para consulta pública en formato digital en la página web del Ministerio de Minería: https://bit.ly/3iy!hP5, y en el resto de los Centros de Control Minero Ambiental de Tinogasta, Fiambalá, Santa María y Andalgalá, donde se dispondrá del HA en versión digital para su consulta pública.

Para la participación de la ciudadanía del presente proceso, se habilitarán formularios de inscripción en las oficinas mencionadas.

Para más información dirigirse a dichas instalaciones, respetando la normativa sanitaria establecida por COVID-19.

La presente se publicará tres (3) veces en el Boletín Oficial en el término veinte (20) días anteriores a la fecha de audiencia pública fijada.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de Marzo de 2022.

Ing. Marcelo A. Murúa Palacio
Ministro de Minería

EMI 7324 - 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11

de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015540-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7218 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019553-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 32/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7219 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01018996-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7220 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01391648-CAT-SGAM#AM Caratulado: MIRANDA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2017.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese,

Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7221 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020531-CAT-SGAM#AM Caratula-do: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 56/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DIECISEIS (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2018.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7235 – 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 15/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante SARA MONZÓN, D.N.I. N° 5.105.380 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese TRES (3) días. Fecha 18 de Febrero de 2022. En autos EXPTE. Nº 432/2016 caratulado «MONZÓN, SARA S/SUCESORIO. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7275 – **22, 25 y 29/III/2022**

El juzgado de primera Inst. Civ., Com. y Familia de la 5ta. Circ. Jud. a cargo de la Dra. Patricia Almendra, Secretaria Dra. Analy Yasmín Quintar, por el presente, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN YAMETI DNI N° 6.951.481, para que comparezcan a tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por tres (3) Días, art. 725 del C.P.C. Así está ordenando en los autos Expte. «Y» 295/19 YAMETI, RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO». - Tinogasta, Catamarca 19 de Febrero de 2020. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7277 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. Azucena Mercedes Salazar, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. Tinogasta, Prov. de Catamarca, 18 de Febrero de 2022. En autos Expte. N° 328/2021 – caratulado – «Salazar, Azucena Mercedes S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7278 – **22, 25 y 29/III/2022**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores HECTOR ROLANDO ROMERO. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. - En Autos Expte. N° 450/2021-caratulado– «ROMERO, HECTOR ROLANDO S/SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7279 – **22, 25 y 29/III/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ TOMAS OSVALDO. Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «Expte. Nº: 430/21 - «FERNANDEZ Tomás Osvaldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7281 – **22, 25 y 29/III/2022**

El Juzgado Civil de 1º Instancia y 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Mario Alberto Ponce, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «PONCE, Mario Alberto S/Sucesión Ab-

Intestato «Expte. Nº 476/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7282 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FELIX TEJERINA, D.N.I. Nº 6.951.346. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por Tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. - En autos «Expte. Nº 374/21 caratuldos: «TEJERINA, OSCAR FELIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7283 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado en lo civil N°4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEVARRIA, FELIX OSCAR. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Febrero de 2022. - En autos «Expte. N° 356/2021- CARATULADO- ECHEVARRIA, Félix Oscar S/Sucesorio». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7285 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

Juzgado de primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dra. María sol Martínez Bombelli, Secretaría de la Dra. María Florencia Carrizo, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO OMAR JURI y/o JURI SADDI, ALBERTO OMAR, Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y otro Órgano de publicidad local. En autos en el Expte. Nº372/2020, caratulado: «JURI SADDI, ALBERTO OMAR y/o Juri Alberto Omar S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca,16 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7286 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaria CIVIL COMERCIAL y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes la Sra. VIRGINIA PAOLA CAJAL DE ROMERO, LC Nº: 5.304.779 y el Sr. EDUARDO FELIPE ROMERO, DNI N°: 7.982.471, a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 155/2021 «CAJAL DE ROMERO, VIRGINIA PAOLA Y ROMERO EDUARDO S/ SUCESORIO». FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2022. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7294 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante ISABEL SUSANA CENTENO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - EN AUTOS EXPTE. Nº 478/21 «CENTENO, Isabel Susana S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2.022. – **Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7295 – **25, 29/III y 01/IV/2022**

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yazmín Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO GÓMEZ. -Publíquese por tres (3) días. -Fecha:25 de Febrero de 2.022.- En autos caratulados «GÓMEZ LUIS ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Letra «G» N° 245/21". **- Dra. Analy Yazmín Quintar – Secretaria.**

SUC 7302 – 29/III, 01 y 05/IV/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ-Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. JOSE LUIS NAVARRO, Cita y emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de la Sra. ANGELICA DEL CARMEN CONTRERA - Publíquese Un (01) Día. Santa María, Catamarca, 11 de Febrero de 2022. En Expediente, Nº 152/2021 CONTRERA ANGELICA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTA». – 03 – 03 – 2022 **—Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

SUC 7303 – 29/III/2022 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Jueza Dra. Silvina Mónica Millan, Secretaría Actuaria Dra. María Gabriela Ruiz, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SALIM, Pedro José Evaristo. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 415/2021 – «SALIM, Pedro José Evaristo S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7305 – 29/III, 01 y 05/IV/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Jueza Dra. Silvina Mónica Millan, Secretaría Actuaria Dra. María Gabriela Ruiz, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AYBAR, Natividad Jesús. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 345/2021 – «AYBAR, Natividad Jesús S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 7306 – 29/III, 01 y 05/IV/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaria CIVIL COMERCIAL y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante la Sr. OSCAR MATIAS GOMEZ, DNI N°: 17.194.603, a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 136/2021 «GOMEZ, OSCAR MATIAS S/ SUCESORIO». FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2022.- **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 7310 – 29/III, 01 y 05/IV/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA VÍCTOR HUGO, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por (01) día y otro diario de circulación local por el término de (03) días. En autos Expte. Nº 365/20 caratulados «LUNA, VÍCTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 7312 – 29/III/2022 – U.P.

AVISOS

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto en los autos «EXPTE. N° 0079/2022 RESOURCE VENTURES S.A.» la publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, el siguiente texto: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a las 19 días el mes de Noviembre de 2021, siendo las 09.00 horas en

la Sede Social de RESOURCE VENTURES S.A, Sito en la calle Maipú N°420 Piso 2 de la Provincia de Catamarca, se reúnen los Señores Accionistas que representan el 100% del Capital Social por medio de Sus Apoderaciones los mismos, el Señor Iván Gonzalo Segovia, DNI N° 34.129.814, quien representa al socio Steven Charles Howard, Pasaporte N°5312600931; y en representación del Socio Omar Esteban Ortega, DNI N° 14.100.100 y de Edison Battery Metals Corp.: el Señor Gerardo Mateo Félix Romero Agüero DNI N° 21.919.654. Los presentes representan la totalidad del Capital Social de la Sociedad como estipula el artículo 237 de la Ley 19.50 (Asamblea Unánime). La presente declara como Asamblea General Ordinaria, en la que se trata el siguiente Orden de Día: 1) Razones de la Convocatoria fuera de término. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual, Períodos 2017, 2018, 2019, 2020. 3) Aceptada la renuncia al cargo Presidente y Director Titular de la Firma del Sr. Miles Rideout DNI N° 95.027.411. 4) Elección de Titular y Presidente de la Sociedad. 5) Reafirmación de los poderes General de Administración entregados con anterioridad. Ante el primer punto del Orden del Día toma la palabra el Apoderado Gerardo Romero Agüero y explica que durante estos periodos la empresa fue realizando distintos pedimentos mineros y fue alternado distintas situaciones tanto legales como contables a las que se agregaron la imposibilidad de contar con la presencia física de sus socios, lo que hizo demorar la aprobación de los Estados Contables hasta el año anterior, año en que se desato en el país la pandemia Covid-9, y por lo tanto los organismos públicos y privados suspendieron o redujeron al mínimo sus actividades, retornando este año la actividad con relativa normalidad, tanto social, económica y legal del país. A estos sucesos que debió afrontar la firma, se agrega la renuncia de su Presidente, El Sr. Miles David Mark Rideout asumiendo las responsabilidades el Socio Omar Ortega hasta la fecha, estos sucesos antes relatados fueron algunos de los cuales motivaron la dilación en el tiempo de la realización de esta Asamblea. En tratamiento del segundo punto sobre la Memoria Y Balance de los periodos establecidos toma la palabra el Apoderado Iván Gonzalo Segovia, quien hace un pormenorizado análisis de las finanzas y las actividades realizadas por la Sociedad estos años, además hace resaltar que, ante la imposibilidad de contar con la presencia física de los socios delante, la aprobación de los mismos en Asamblea Ordinaría resulta imposible por lo que en ese acto la utilización de los poderes consignados a los representantes, que hoy apersonan deviene a la solución más recomendable para la dirección y ejecución de los negocios ente, como así también para la toma de decisiones relativas al Funcionamiento y dirección del mismo. Dicho esto, se pone a consideración y se aprueban de manera unánime la Memoria y los Balances de los periodos 2017, 2018, 2019 y 2020. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día se acepta formalmente y de forma unánime la renuncia del Socio Miles David Mark Rideout notificado a los socios de la firma el día 20-08-21 vía correo electrónico y se aprueba también la Revocación de su Poder de Representación para con la firma, siendo el Apoderado Iván Segovia el designado para comunicar de forma fehaciente la Revocación de sus Poderes al Sr. Rideout. Una vez leído el punto 4 del Orden del Día, se propone como nuevo Presidente y Director Titular de la Sociedad el Sr. Gerardo Mateo Félix Romero Agüero. Continuando como Director Suplente y Vicepresidente de la sociedad, el Socio Omar Esteban Ortega, agregado esta situación se designa el Apoderado Iván Segovia como principal firmante y administrador de las cuentas bancarias que la firma posea en la actualidad o en el futuro en cualquiera de las entidades financieras con las que la que firma opera en la actualidad o en el futuro, Con las más amplias más facultades para representar a la firma ante las actividades Bancarias y Financieras. Finalmente, en cuanto al tratamiento del último punto del orden del día, los presentes ratifican el nombre de sus mandantes los poderes restantes emitidos con anterioridad como así también se establece la posibilidad de reafirmar los mismos mediante nuevos instrumentos de ser necesarios y a discrecionalidad de los socios en el momento en que la firma pueda contar con la presencia física de los mismos en el país. Cuando la situación sanitaria así le permita. Finalmente expresan los presentes que todo cuando fue tratado y aprobado en esta Asamblea ha sido previamente autorizado, conocido y aprobado por sus poderdantes. Sin más tema que tratar y siendo las 10:45 hs. se da por concluido la presente Asamblea General Ordinaria, de esta sociedad suscribiendo los presentes al pie de la misma.» Secretaría Registro Público, 23 de Marzo de 2022 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 7314 - 29/III/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto en los autos «EXPTE. N° 0080/2022 LITHIUM ENERGI ARGENTINA S.A.» la publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca, el siguiente texto: «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 19 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 12:30 hs. en la Sede Social de LITHIUM ENERGI ARGENTINA S.A., sito en la calle Maipú N° 420, Piso 2 de la provincia de Catamarca, se reúnen los Señores Accionistas por medio de sus Apoderados, en los términos del Artículo Décimo Cuarto del Contrato Social y los artículos 243 y 244 de la ley N° 19.550, sobre convocatoria. Siendo los mismos el señor Iván Gonzalo Segovia, DNI N° 34.129.814, quien representa a los señores socios al Señor Steven Charles Howard, pasaporte N° 5312600931, a la firma Lithium Energi Exploración Inc. y a la firma Eathwise Energy Inc. y el Señor Gerardo Mate Félix Romero Agüero DNI N° 21.919.654, en representación del socio Miles Rideout, DNI N° 95.027.411, y del Socio Omar Esteban Ortega, DNI N° 14.400.100, los presentes representan la totalidad del Capital Social de la Sociedad como estipula el artículo 237 de la ley N° 19.55, (Asamblea Unánime). La presente declara como Asamblea General Ordinaria en la que se tratara el siguiente orden del Día 1) Razones de la Convocatoria fuera de término 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual, periodo 2017, 2018, 2019, 2020 3) Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente y Director Titular de la firma del Sr. Miles Rideout. 4) Elección de Director Titular y Presidente de la Sociedad. 5) Reafirmación de los poderes Generales de Administración entregados con anterioridad. Ante el primer punto del orden del Día Toma la Palabra el Apoderado Gerardo Romero Agüero y explica que durante estos periodos la empresa fue realizando distintos pedimentos mineros y fue alternando distintas situaciones tanto legales como contables a las que se agregaron la imposibilidad de contar con la presencia física de sus socios, lo que hizo demorar la aprobación de los Estados Contables hasta el año anterior, año en que se desato en el país, y el mundo la pandemia Covid- 19, y por lo tanto los organismos públicos y privados suspendieron redujeron al mínimo sus actividades retomando este año la actividad con relativo normalidad tanto social, económica y legal en el país. A estos Sucesos que deben afrontar la firma se agrega la renuncia de su Presidente, el Sr Miles David Mark Rideout, asumiendo las responsabilidades el socio Omar Ortega, hasta la fecha, estos sucesos antes relatados fueron algunos de los cuales motivaron la dilación en el tiempo de la realización de esta asamblea. En el tratamiento del segundo punto sobre la Memoria y Balances de los periodos establecidos, toma la palabra el Apoderado Iván Gonzalo Segovia, quien hace un por menor análisis de las financias y las actividades realizadas por la sociedad en estos años, además hace resaltar que, ante la imposibilidad de contar con la presencia física de los socios del ente, la aprobación de los mismos en asamblea ordinaria resulto imposible, por lo que en ese acto la utilización de los poderes consignados a los representes que hoy se apersonan deviene en la solución más recomendable para la dirección y ejecución de los negocios del ente como así también para la toma de decisiones relativas al funcionamiento y direcciones del mismo. Dicho esto, se pone a consideración y se aprueba de manera unánime la Memoria y los balances de los períodos 2017, 2018, 2019 y 2020. Puesto a consideración el tercer punto del orden del día se acepta por formalmente y de forma unánime la renuncia del socio Miles David Mark Rideout notificado a los socios de la firma el día 20-08-221 vía correo electrónico y se aprueba también la Revocación de su poder de representación para la firma siendo Apoderado Iván Segovia, el designado para comunicar de forma fehaciente la Revocación de sus poderes al Sr. Rideout. Una vez leído el punto cuarto del orden del día se propone como nuevo Presidente y Director Titulación de la Sociedad al señor Gerardo Mateo Félix Romero Agüero, continuando como Director Suplente y Vicepresidente de la Sociedad, el Socio Omar Esteban Ortega, agregado a esta situación se designa al Apoderado Iván Segovia, como principal firmante y administrador de las cuentas bancarias que la firma posea en la actualidad o en el futuro o cualquiera de las entidades financieras con las que la firma opere en la actualidad o en el futuro, con las más amplias facultades para representar a la firma ante las entidades bancarias y financieras. Finalmente, al tratamiento del último punto del orden del día, los presentes ratifican en nombre de sus mandamientos los poderes restantes emitidos con autoridad como ser también se establece la posibilidad de reafirmar los mismos mediante nuevos instrumentos de ser necesario y a discrecionalidad de los socios en el

momento en que la firma pueda contar con la presencia física de los mismos en el país cuando la situación sanitara así lo permita. Finalmente expresa los presentes que todo cuando fue tratado y aprobado en esta Asamblea ha sido previamente autorizado, conocido y aprobado por sus poderdantes. Sin más temas que tratar y siendo las 13:45 horas, se da por concluido la presente Asamblea General Ordinaria, de esta sociedad suscribiendo los presente al pie de la misma». Secretaría Registro Público, 22 de Marzo de 2022 - **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 7315 – 29/III/2022 – U.P.

Juzgado de Trabajo de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo de la Dra. LUCIANA MARIA HANSEN - JUEZ INTERINA- y Secretaría a cargo del Dr. ARTURO HIPOLITO MARGRINA, cita a la parte demandada KAESE SRL, para que comparezcan, por ante este Juzgado Laboral sito en calle MAIPU N° 225 - 2o Piso, a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN fijada para el día 07 DE ABRIL DEL 2022 A HORAS 11:30 bajo los apercibimientos de los art. 58, 65, 21, 22 Y 23 NCPT., de tener por decaído el derecho para contestar demanda, declarar su REBELDIA, aplicar y tener por constituido el domicilio procesal en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de DOS DÍAS (Art. 343 CPCC-140 NCPT). En autos Expte. N° 144/19 caratulados. «MIRANDA, Mirian Mercedes C/ KAESE S.R.L S/ Beneficios Laborales». San Femando del Valle de Catamarca 11 de Marzo del 2022.- **Dra. María Silvina Campos - Secretaria.**

AVI 7320 – 29/III y 01/IV/2022

CONTRATOS

IBNA S.R.L

Por Disposición: Juez a cargo del Registro Público, Dra. M. Virginia Cano, en autos: «Expte. Letra «I» Nº 0092/2022- Ibna S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros», se ordenó publicación de edicto, por un (1) día, en el Boletín Oficial y Judicial (art. 10 Ley General de Sociedades Nº 19.550), respecto: En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de Marzo de 2022 entre el Sr. ALEJANDRO JAVIER NARVAEZ D.N.I. Nº 37.637.702, CUIT Nº 20-37637702-5 con domicilio en calle Prado 341 de esta ciudad, estado civil soltero, argentino, nacido el 14/10/1993, de profesión comerciante; y el Sr. JOSÉ AUGUSTO IBARRA D.N.I. Nº 31.543.863, CUIT Nº 20-31543863-3, con domicilio en calle Gral. Luis Díaz 160 de esta ciudad, de estado civil casado, argentino, nacido el día 26/10/1985, de profesión Ing. Agrónomo, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: ARTÍCULO PRIMERO: Desde el día de la fecha queda constituida una sociedad que girará bajo la denominación IBNA S.R.L., con domicilio en Prado Nº 341, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, pudiendo trasladarla o establecer sucursales, agencias, locales de venta en cualquier punto del país o del extranjero. ---ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: (I) COMERCIAL: a) compra y venta de todo tipo de bienes y mercaderías, al por mayor y menor, en locales establecidos o en forma ambulante o domiciliaria, compra y venta de productos regionales y/o frutos del país; b) compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, maderas, plásticos, eléctricos, mecánicos y químicos; c) comercialización de maquinarias y herramientas para la construcción o reparación: compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de maquinarias para la construcción y afines; d) representaciones comerciales, logística y operador logístico; e) servicios Comerciales; f) Compraventa de insumos médicos, medicamentos, productos de perfumería, cremas, etc.; g) explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias,

actividades culturales, deportivas y recreativas y/o inmuebles destinados a la prestación de servicios de comida; h) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a la explotación de Estaciones de Servicio; a la producción, comercialización, expendio y distribución de combustibles, lubricantes y demás productos derivados del petróleo y/o gas natural comprimido, repuestos, accesorios y especialidades de automotores, venta y/o expendio de gas natural comprimido para uso vehicular y/o similar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; i) compraventa maquinarias agrícolas, industriales y mineras; j) Comercialización de equipamiento e insumos hospitalarios; k) Comercialización de equipamiento e insumos de comunicación, de oficinas, que incluye papelería y útiles de todo tipo; l) ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, servicios y franquicias. m) Fabricación, industrialización, comercialización y distribución de maquinarias, rodados de todo tipo, materiales para la construcción, artículos textiles, cuero, madera, papel, frutos del país, plásticos, caucho, películas, todo tipo de alimentos, metalúrgicos, químicos, bebidas, nueces, aceites, químicos industriales, electrónicos electrodomésticos audio telefonía comunicaciones y juguetería. n) Exploración de minas en cualquiera de sus formas, explotación de minas, explotación y comercialización de los minerales y/o productos de los yacimientos mineros; ñ) Gerenciamiento de Locales bailables y espectáculos públicos; o) explotación de negocios destinados a la gastronomía y de bares, restaurantes, hoteles y de todo otro tipo de emprendimientos para la atención del turista y la promoción lugareña; p) Explotación de negocios relacionados con el transporte de cargas y de personas tales como las efectuadas con camiones, camionetas, furgones, ómnibus, combis, taxis, remises, etc; como así también los servicios de correos privados; q) Fabricación, elaboración e industrialización de todo tipo de productos alimenticios y comestibles mediante el procedimiento de materias primas de propia producción o de terceros; r) Explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados o alquilados para producir todo tipo de bienes de origen vegetal o animal con origen y con destina a la elaboración propia de sus derivados o para la comercialización en forma directa; s) prestación de toda clase de servicios personales, públicos o privados, educacionales, empresariales, comerciales o industriales en forma directa o mediante concesiones o asociaciones de otros prestadores; t) Transporte terrestre de cargas en general dentro del ámbito Nacional e Internacional, no sujeto a concesión pública. u) Hotelería negocios gastronómicos, supermercados, bodegas, empresas de turismo, estaciones de servicio y reparaciones. (II) CONSTRUCCIÓN: 1) Materiales para la construcción: a) Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos. b) Transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás materiales o cargas.- 2) Ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes, relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción. La fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera. La construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal N° 13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial N° 7191 y sus modificaciones,

cumplimentando las leyes 7192 y 7674. a) Asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subusinas de carácter público o privado; b) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; c) Comercial: compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; d) Importación y Exportación. Construcción de unidades habitacionales y construcción de Galpones de almacenamientos. Compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones. (III) INMOBILIARIAS: la explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo o club houses, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá firmar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliarios o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Ser designada «Fiduciaria» a título propio o por cuenta de terceros y/o celebrar contratos de «Fideicomiso» como tal en los términos de la Ley 24.441, siempre y cuando se trate de «Fideicomisos Privados» que no requieran previa inscripción en la Comisión Nacional de Valores. (IV) AGRICOLA: a) explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas y semillas; b) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al desarrollo integral de la explotación vitivinicultura y/o apicultura y/o cría de animales de raza y explotación de ganado en general bovino, porcino, equino y animales afines, y/o actividad de tambo mediante la explotación de establecimientos propios y/o de terceros, incluyendo los servicios de laboreo, fertilización, fraccionamiento, envasado, fumigación de cultivos y explotación de tambos. También podrán ser objeto las mismas actividades del párrafo anterior, pero relacionadas con productos forestales, frutícolas, orgánicos, hortícolas, ictícolas, silvestres y/o naturales en general, así como con aquellos aromáticos o químicos, destinados a la alimentación humana o de animales, a los biocombustibles, a la cosmética e higiene en general, c) compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originales en la agricultura, ganadería, todos los subproductos derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales o industriales de los mismos, tales como las semillas, nueces, cereales y oleaginosos; granja integral y criaderos, explotación de invernadas, cabañas, tambos y faena, chacras; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, depósito y consignación de los mismos d) compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, agencias, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte, referentes a los productos agroquímicos, como asimismo la mano de obra respectiva; e) prestación de servicios de pulverización aérea y/o terrestre, servicios de siembra, cosecha y servicios a terceros en general; f) acopio, acondicionamiento, canjeador, corretaje en todas sus etapas y compra venta de cereales, nueces, aceites; g) la importación y/o exportación de toda clase de bienes, y en especial maquinarias, tractores, muebles, implementos, máquinas, herramientas y sus repuestos y

cualquier otro relacionado con la explotación rural; h) administración de inmuebles rurales. (V) FINANCIERAS: La financiación mediante dinero propio con garantía real, personal o sin garantía a corto plazo y/o largo plazo de aporte de capital o capitales a sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse; de créditos para la obtención de prestaciones de bienes y servicios, y sumas de dinero a través de cualquier título de crédito como pagaré, contrato de mutuo. Pudiendo contratar con bancos privados o estatales sean nacionales y/o extranjeros, cualquier tipo de operaciones. Asociarse con terceros celebrar contratos de leasing, fideicomisos, de colaboración empresarial o de unión transitoria de empresas y presentarse a licitaciones y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados extranjeros. Dar garantías ante Aduanas y ante los Organismos Fiscalizadores, en respaldo de deudas o compromisos asumidos con motivo de su objeto social. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en las disposiciones de la Ley de entidades financieras, las que solo podrán ser ejercidas previa adecuación a la misma. Para la consecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa o cualquier otra que se relacionen directamente con el objeto social. (VI) COMPUTACIÓN: Prestar servicios de elaboración de datos, computación, internet, cálculo y contabilidad. Hardware y software, sus repuestos y accesorios. Compraventa: insumos tecnológicos innovadores, comercialización maquinarias 3d de todo tipo; (VII) EDITORIAL: Edición, publicación, marketing y venta de todo tipo de publicaciones y/o publicidades. (VIII) AUTOMOTOR: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa de automotores; la importación y/o exportación de automotores y/o sus componentes o accesorios; reparación de todas o algunas de sus partes de automotores y/o remolcados; compraventa, importación, exportación o reparación de carrocerías y/o remolcados de cualquier tipo; instalación de talleres para automotores y la formación de sociedades en participación o controladas destinadas a cumplir esas actividades; comercialización y venta de automotores nuevos y/o usados, camiones, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, maquinaria industrial y agrícola. (IX) CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación y administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnostico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. ---ARTICULO TERCERO: Fijase en noventa y nueve (99) años el plazo de duración de la sociedad, a contar desde su inscripción en el Registro Público. Podrá ser prorrogado por el consentimiento de todos los socios en acuerdo de asamblea. ---ARTICULO CUARTO: El capital social se fijará en la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), representado y dividido en dos mil (2.000) cuotas de Pesos Quinientos ($ 500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. JOSÉ AUGUSTO IBARRA, un mil (1.000) cuotas de Pesos Quinientos ($500), equivalente al 50% del capital social; y el Sr. ALEJANDRO JAVIER NARVAEZ, un mil (1.000) cuotas de Pesos Quinientos ($500), equivalente al 50% del capital social. El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo en un 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 36 meses a la firma del presente contrato. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios por el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. ---ARTICULO QUINTO: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga vender sus cuotas, comunicara a la sociedad su decisión. En el término de quince días de dicha comunicación, a través de un socio gerente, contestara sobre la autorización de la transferencia o la compra por parte de la sociedad con fondos propios, o la compra por parte de uno o más de

los restantes socios. El precio será el valor proporcional de las cuotas partes del capital sobre el patrimonio neto del último balance anual. ---ARTICULO SEXTO: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que sean convocados por los socios gerentes y al menos una vez al año para considerar los estados contables de cada ejercicio comercial, dentro de los cinco meses posteriores a cada fecha de cierre. Las citaciones serán válidas cuando se efectúen al último domicilio comunicado por el socio de la sociedad. Rigen las mayorías previstas en el Art.160 de la ley 19550, y cada cuota dará derecho a un voto. ---ARTICULO SEPTIMO: La sociedad habilitara un libro de actas, el que llevara con las formalidades de ley, en el que se asentaran las resoluciones sociales y las que los socios gerentes consideren conveniente hacerlo y las que la ley mande registrar obligatoriamente. ---ARTICULO DECIMO: Los socios dedicaran a la sociedad toda la actividad que sea necesaria para la marcha de la misma y se prestaran reciproca cooperación en sus tareas. ---ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro del plazo legal al efecto. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el diez por ciento (10%) del capital suscripto b) Un porcentaje, que los socios de común acuerdo fijaran se podrá destinar a la constitución de otras reservas o previsiones; c) La suma que la Asamblea de socios destine para retribuir los servicios de los socios gerentes, y d) Distribuyéndole saldo entre los socios en la proporción de las cuotas de capital de que sean propietarios. ---ARTICULO DECIMO CUARTO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores. ---ARTICULO DECIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto para este contrato, se aplicaran las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y del Código de Civil y Comercial de la Nación. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Socios Gerentes al Sr. JOSÉ AUGUSTO IBARRA D.N.I. Nº 31.543.863; y el Sr. ALEJANDRO JAVIER NARVAEZ D.N.I. Nº 37.637.702; y b) Designar a la abogada María Pilar Sosa Cano M.P. Nº 2914, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público, con facultades para aceptar las modificaciones que el Señor Juez de Comercio indique, otorgando los instrumentos que fueren necesarios, acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 187 de la Ley Nº 19.550. Los Sres. Socios, cuya nómina figura en el encabezamiento de este contrato, dejan constituida la sociedad bajo las cláusulas que anteceden, las cuales se obligan a cumplir, firmando el presente en prueba de conformidad y aceptación. – Secretaría Registro Público – 22 de Marzo de 2022 – **Dr. José Fernández – Secretario.**

CON 7304 – 29/III/2022 – U.P.

FEREX S.R.L.

Por disposición del Registro Público, a cargo de la Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaría a cargo del Dr. José Fernando Fernández, en autos Expte. Letra «F» Nº 0075/2022, caratulados «FEREX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social y Rúbrica de Libros» se hace conocer por un día en el Boletín Oficial los datos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye. Socios: LUIS FERNÁN ERAZO, D.N.I. N° 33.352.195, nacido el día 04 de enero de 1988, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Pasaje La Amistad S/N, Barrio San Pío X, de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, República Argentina, por derecho propio; y LUIS ALBERTO ERAZO, D.N.I. N° 14.314.809, nacido el día 22 de diciembre de 1960, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Sarmiento 360, de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, República Argentina, por derecho propio. Fecha de Constitución: 3 de marzo de 2022. Denominación de la

sociedad: FEREX S.R.L. Domicilio de la sociedad: Sarmiento 360, de la ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: compraventa de mercaderías para comercializar a través de supermercados, de almacenes de ramos generales y proveedurías en forma convencional, comprendiendo comestibles y bebidas, artículos de limpieza e higiene, y artefactos del hogar; ser mandataria o ejecutante de tareas y operaciones inherentes al comercio en general. En general, la Sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concurra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro y fuera del país. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos útiles que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato. Plazo de duración: Noventa y nueve años (99) contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Capital Social: Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL ($ 220.000). Órgano de Administración: LUIS FERNÁN ERAZO y/o LUIS ALBERTO ERAZO, quienes revestirán en forma indistinta el carácter de Socio Gerente. Representación Legal: LUIS FERNÁN ERAZO y/o LUIS ALBERTO ERAZO. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre, Secretaría Registro Público, 21 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 7313 - 29/III/2022 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 142/21 caratulados: «MAMANI, Eugenia del Carmen C/Suc. Gutiérrez de Alfaro Juana o Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro s/Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en avenida 1° de Mayo, Dpto. de Santa María, Ctca., Plano de Mensura N°1344. Archivo N°3888. Parte de Matrícula Catastral Nº13-20-02-6164, cuyos límites son: Norte: Mat. Cat. Nº 13-20-02-6565 – Cabezas Valentín Rufino, al Sud: remanente Mat. Cat. Nº 13-20-02-6164 – Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro, al Este: Mat. Cat. Nº 13-20-02-6565 - Cabezas Valentín Rufino y al Oeste: avenida 1° de Mayo.- Superficie según mensura: 431,17m2.-, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Santa María, Provincia de Catamarca, 08 de Noviembre de 2.021. - 23 – 11 – 2021 – **Dra. Celina María Sánchez** – **Secretaria**.

PRE 7288 – 25 y 29/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Juan José Guchea Márquez (Subrogante), Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 218/21 caratulados: «SYRIANI, Amalia Alicia del Valle C/SUC. AUGIER DE PALACIOS, Ignacia S/ USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín esq. Pje. José Sánchez, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3890. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4759, cuyos límites son: al Norte: Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4350 a nombre de Nelly Gómez Augier de Muro; y al Este: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4747 a nombre de Ignacia Augier de Palacios, y al Oeste: calle pública (hoy Pje. José Sánchez). Superficie según mensura 295,24 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María,

Provincia de Catamarca, 16 de Diciembre de 2.021. – 11 – 02 – 2022 – **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7289 – **25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 158/21 caratulados: «SÁNCHEZ, Luis Felipe C/SUC. PASTRANA, Rosa Cándido S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle San Martín s/n, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3398. Matrícula Catastral asignada: 13-20-01-4552, cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4751 a nombre de Rosa Cándido Pastrana; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4351 a nombre de Rosa Cándido Pastrana; al Este: calle Álvaro Macías, y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-20-01-4647 a nombre de Rosa Cándido Pastrana. Superficie según mensura 648,41 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 02 de Diciembre de 2.021. – 16 – 12 – 2021 - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7290 – **25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo del Dr. Juan José Guchea Márquez (Subrogante), Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 147/21 caratulados: «CHAILE, Graciela Felicinda C/ SUC. Lorenzo Fortunato ó Lorenzo Justiniano CHAILE S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en Rafael Mercado s/n, de la localidad de San José Villa, distrito San José 6, Santa María. Plano de Mensura N° 2966. Matrícula Catastral asignada: 13-22-11-2671, cuyos límites son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-22-11-2673 a nombre de Sebastián Melitón Chaile; al Sud: callejón (hoy calle Rafael Mercado); al Este: remanente parcela Mat. Cat. 13-22-11-2573 a nombre de Lorenzo Justiniano Chaile, y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-22-11-3063 a nombre de Lorenzo Fortunato Chaile. Superficie según mensura 3.159,46 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, P rovincia de Catamarca, 03 de Febrero de 2.022. – 07 – 03 – 2022 - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7291 – **25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos Expte. N° 148/21 caratulados: «PALACIOS, Ramón Ángel C/SUC. AUGIER DE PALACIOS, Ignacia S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre los inmuebles ubicados en: Inmueble 1: calle San Martín s/n, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-5035, cuyos límites son: al Norte: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4635 a nombre de Nelly Muro de Gómez Palacios; y al Este y al Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 509,70 m2. Inmueble 2°: ubicado en calle San Martín s/n, distrito Ciudad de éste departamento Santa María. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4842. Sus linderos son: calle San Martín; al Sud: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4540 a nombre de Nelly Muro de Gómez Augier; y al Este y Oeste: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-5037 a nombre de Ignacia Augier de Palacios. Superficie según mensura 367,14 m2. Inmueble 3°: ubicado en Pje. José Sánchez N° 470, distrito Ciudad. Plano de Mensura N° 3910. Matrícula Catastral asignada: 13-20-03-4645. Sus linderos son: al Norte: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4845 a

nombre de Guillermo José Robín; al Sud: remanente parcela Mat. Cat. 13-20-03-4446 a nombre de Mabel del Valle Muro de Courel; al Este: calle pública (hoy Pje. José Sánchez), y al Oeste: parcela Mat. Cat. 13-20-03-4844 a nombre de Guillermo José Robín. Superficie según mensura 300,75 m2, para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, provincia de Catamarca, 30 de Septiembre de 2.021. - **Dr. José Luis Navarro** – **Secretario**.

PRE 7292 – **25 y 29/III/2022**

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos Expte. Nº 050/22, caratulado: «AIBAR, OFELIA EDIT C/ SUC. DE AYBAR OCHOA DE GUTIERREZ, ELVIRA FRANCISCA S/ Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Puerta de Corral Quemado, Distrito San Fernando, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE PADRÓN Nº 5509 Lote 11 a nombre de SUC. ELVIRA FRANCISCA AYBAR DE OCHOA DE GUTIERREZ - Propietaria según Escritura Nº 149 de fecha 26/07/73, Funcionario Autorizante A. Guevara. Se le ha asignado PROVISORIAMENTE PADRÓN Nº 6433. MEDIDAS: al Noroeste: 16,83 mts + 41,12 mts.; al Noreste: 27,84 mts; Sudeste: 41,60 mts + 18,00mts y al Sudoeste: 23,06 mts. LINDEROS: Al Noroeste: Callejón Privado; Noreste: Ruta Provincial Nº 136; Sudeste: Remanente Nom. Cat. 05-26-5509; Sudoeste: Remanente Nom. Cat. 05-26-5509. SUPERFICIE TOTAL: 1.470,50 mts2. Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese Edictos por el término de dos (02) días». - Ciudad de Belén, 03 de Marzo de 2.022.- **Dra. Natalia Karina Díaz – Secretaria.**

PRE 7299 – 29/III y 01/IV/2022

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 029/19 caratulado: «DIAZ CASTRO, JOVITA A.; DIAZ CASTRO, ALICIA ELIZABETH y DIAZ CASTRO, DANIEL FERNANDO C/SUC. DE CASTRO, LISANDRO Y JORGE MORENO S/Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, afectando la parcela registrada en la Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. Nº 05-24-31-3053 (ex Padrón Nº 994) a nombre de JORGE MORENO- Propietario sin antecedentes de Dominio, Plano de Mensura , Disp. N° 621 de fecha 28/05/2007, Archivo Dpto. Belén N° 2275. Se le ha asignado PROVISORIAMENTE MAT. CAT. Nº 05-24-31-3052. MEDIDAS: Norte: 26,65 mts. + 5,45 mts + 110,86 mts; al Sur: 15,12 mts + 35,75 mts + 76,21 mts + 23,93 mts; al Este: 126,01 mts y al Oeste: 13,24 mts + 20,85 mts + 28,28 mts + 15,04 mts + 24,65 mts + 26,71 mts + 30,15 mts. LINDEROS: Norte: Mat. Cat. 05-24-31-3647, Mat. Cat. 05-24-31-4149 y Mat. Cat. 05-24-31-4529; Sur: Mat. Cat. 05-24-31-2645, Callejón Público, Mat. Cat. 05-24-31-1855 y Mat. Cat. 05-24-31-2257; Este: Calle San Martin y al Oeste: Mat. Cat. 05-24-31-2645, Calle Pública, Mat. Cat. 05-24-31-3647 y Mat Cat. 05-24-31-4048. Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese Edictos por el término de dos (02) días» – Ciudad de Belén, 07 de Febrero de 2.022.- **Dra. Natalia Karina Díaz – Secretaria.**

PRE 7300 – 29/III y 01/IV/2022

Juzgado Civil, Comercial y Familia, 3era Circunscripción Judicial Belén, Secretaría Actuaria, Autos EXPTE Nº 395/21 caratulado: «MADRID, MANUEL ALEJANDRO Y ACOSTA MARIA ALEJANDRA C/ CASTELLANOS DE OGAS, AMIRA LUISA y Suc. de FERNANDEZ, OSVALDO PABLO S/ Prescripción adquisitiva». CITA Y EMPLAZA, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio La Bombonera de la Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, afectando la parcela registrada en la

Administración General de Catastro bajo PARTE MAT. CAT. Nº 05-24-10-8444 a nombre de AMIRA LUISA CASTELLANOS DE OGAS - Propietaria según Hijuela de fecha 11/12/70, Funcionario Autorizante Jorge Crook. Se le ha asignado PROVISORIAMENTE MAT. CAT. Nº 05-24-10-8344. MEDIDAS: Norte: 22,86 mts.; al Este: 28,05 mts; al Sur: 22,51 mts; y al Oeste: 28,11 mts. LINDEROS: al Norte, Este y Oeste: Remte. Matr. 05-24-10-8444 y al Sur: Calle Mitre. Superficie: 636,83 mts2. Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese Edictos por el término de dos (02) días». - Ciudad de Belén, 17 de Febrero de 2.022.- **Dra. Natalia Karina Díaz – Secretaria.**

PRE 7301 – 29/III y 01/IV/2022

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Sra. Juez Dra. MARÍA VIRGINIA CANO, Secretaria a cargo de la Dra. LILIANA BATALLAN OCAMPO, comunica por UN (1) día en autos: «Expte Nº 248/2021, Caratulados: FIGUEROA NORA DEL VALLE C/ SOPINKA JULIO DARÍO S/ EJECUTIVO», que la Martiliera Pública Sra. MARTA GRACIELA PALAVECCINO DE MAZZUCCO M.P. N° 025, rematará el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 (28/03/2022) a horas 11:00, en Calle Aparicio Vidoza N° 835, de esta ciudad capital, los siguientes bienes Muebles: 1 - Un TV LED Marca HISENSE de 50 Pulgadas, Serie N° 338JH52554, Modelo H4318FH5; sin control remoto; 2 - Un Sillón de Algarrobo con tapizado estampado color Beige; y 3- Un Calefactor Marca Liliana de colgar en color blanco, Código Serie P03687117, embargados y secuestrados a fs. 25/26, la que se realizara sin base, dinero de contado y al mejor postor. Publíquense edictos en la forma establecida en el art 564 y 566, por el término de UN (1) días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local, debiendo recibir la Martillera la seña y comisión de costumbre, el sellado de ley 1 % y la seña del 10% en el acto de remate y rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 581 del C.P.C.C. (Ley N° 2339)- El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto (5) día de aprobada la subasta y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La martiliera designada en autos deberá depositar los montos del mismo. - Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA CANO - JUEZ -. - Para mayor información: Martillera Marta Palavecino de Mazzucco Tel Celular N° 3834 785603. - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de MARZO de 2022. – **Dra. María Eugenia Moreta Constan – Secretaria.**

REM 7308 - 29/III/2022 – U.P.